

PLAI	NTA:		COMBUSTIBLE:						
FECI	HA DE APLICACIÓN:								
	FORMATO PARA	DECLARA	ACION DE PARÁMETROS DE PLANTAS TÉRMICAS						
No	VARIABLE	Unidad	DEFINICIÓN Valor						
1	Capacidad nominal	MW	Potencia de diseño o de placa de una unidad o planta de generación.						
2	Capacidad Bruta	MW	Máxima cantidad de potencia que puede suministrar una unidad de generación o planta, en condiciones normales de operación, a las condiciones del sitio de la planta y medida en terminales o bornes del generador.						
3	Mínimo técnico	MW	Potencia mínima a la que puede operar la unidad o planta, en condiciones normales de operación para cada configuración de la planta.						
4	Tipo de unidad		Turbina de gas tipo Frame (TG), Turbina de gas aeroderivada (TGA) Turbina de vapor (TV), otras.						
5	Tipo de ciclo		Ciclo Simple o Brayton, Ciclo Combinado, Ciclo STIG, Ciclo Rankine o vapor y otros.						
6	Tipo de configuració planta	n de la	Indica las configuraciones factibles de la planta, según el tipo de ciclo y combustible empleados, especificando el número y tipo de turbinas, calderas u otros componentes que utiliza, según se declare en el Anexo 2. Ejemplo: 4TG + 2calderas + 2TV.						
7	Carga Sincronizante	MW	Potencia que entrega cada unidad en el instante en que se sincroniza con la red.						
8	Tipo de combustible		Indica si el combustible empleado es principal o alterno						
9	Capacidad Efectiva Neta	MW	Máxima cantidad de potencia expresada en valores enteros, que puede suministrar una unidad de generación o planta, en condiciones normales de operación dependiendo del combustible, al SIN en el punto de conexión o frontera Comercial						



10	Consumo térmico específico neto o Heat Rate. Para Potencia máxima y para mínimo técnico	`MWh)	Es la relación, entre la energía térmica neta suministrada por el combustible y la cantidad de energía eléctrica neta generada en la frontera comercial por una unidad o planta. El Heat Rate se obtiene con base en el poder calorífico inferior (LHV) del combustible.					
11	Tiempo para transferir a otro combustible.	Horas	Tiempo requerido, en número entero de horas, para transferir y estabilizar la unidad o planta del combustible actual a otro combustible o combinación de éstos. (si no se declara nada o se declara 0 horas, se entiende que no hay restriccion de tiempo para transferir combustible)	Combustible 1				
				HORAS				
12	Rata de toma de carga o velocidad de toma de carga	MW/min	Máxima velocidad de toma de carga de la unidad o planta, con la cual puede incrementar su generación por unidad de tiempo, para cada tipo de ciclo y configuración de la planta y considerando los estados para arranques en frío, tibio o caliente. La rata de toma de carga puede estar definida para diferentes intervalos de potencia de la unidad o planta. Esta información será utilizada por los agentes para determinar los valores numéricos de los parámetros establecidos en el Anexo 2. Este parámetro no será utilizado para el despacho y/o redespacho programado que realiza el CND.					
13	Rata de descarga o velocidad de descarga		Máxima velocidad de descarga de la unidad o planta, con la cual puede generación por unidad de tiempo, para cada tipo de ciclo y configuración rata de descarga puede estar definida para diferentes intervalos de pote planta. Esta información será utilizada por los agentes para determinar numéricos de los parámetros establecidos en el Anexo 2. Este parámetro para el despacho y/o redespacho programado que realiza el CND.	n de la plar encia de la los valores ro no será u	nta. La unidad o utilizado			
14	Tipos de arranques		Estados para el arranque de la unidad o planta, considerando el número la unidad o planta fuera de línea. Se define considerando el tipo de ciclo planta y considerando los estados para el arranque de frío, tibio y calien se declara según lo establecido en el Anexo 2. Para las plantas de ciclo operador declara indisponibilidad total o parcial (cambio de configuració podrá informar al CND, junto con dicha declaración de indisponibilidad, este momento, si para el próximo arranque programado se le deben cor fuera de línea a partir del período en que se efectuó la parada anterior a programado.	y configur te. Este pa combinado n) de su pla y solament ntabilizar la	ación de arámetro o si el anta, e en s horas			



			Consejo reactorial de Operación
15	Tiempo de aviso(TA) (Ver Figura 1)	Horas	Mínimo tiempo con el cual el CND le debe avisar al operador de la unidad o planta, que esta será programada en el despacho y/o redespacho, el cual se contabilizará hasta el inicio del primer período despachado. El tiempo de aviso incluye el tiempo de calentamiento y debe definirse para cada tipo de ciclo y configuración de planta y los estados de arranque frío, tibio o caliente. El tiempo de aviso para el arranque de una unidad como producto del Despacho Programado, será medido a partir de la hora establecida por la CREG como hora límite que tiene el CND para poner a disposición el despacho con los recursos de generación, o a la hora en que éste sea publicado si el horario de publicación es posterior a dicha hora. En el caso de programación de arranque en el proceso del Redespacho, el tiempo de aviso será medido a partir del momento en que el CND le notifique al operador de la unidad o planta sobre dicho arranque. El tiempo de aviso puede incluir períodos con disponibilidad cero del generador.
16	Tiempo de aviso por renominación de gas (TAR)	Horas	Tiempo de aviso por renominación de gas (TAR): Tiempo que se toman el productor y el transportador de gas para entregar el combustible a las plantas térmicas ante una renominación como consecuencia de un requerimiento de arranque de la unidad o planta por parte del Redespacho o de la Operación. Este valor podrá ser, como máximo, el establecido en el Reglamento Único de Transporte de Gas (RUT) más el tiempo de calentamiento según el estado de arranque de la planta frío, tibio o caliente. Este tiempo deberá definirse para las configuraciones que usen como combustible gas natural o una mezcla de este. El tiempo de aviso por renominación de gas para el arranque de una unidad o planta como producto del Redespacho será medido a partir del momento en que el CND le notifique al operador de la unidad o planta sobre dicho arranque. El TAR puede incluir períodos con disponibilidad cero del generador.
17	Tiempo de calentamiento: (TC) (Ver Figura 1)	Horas	Tiempo que tarda la unidad o planta medido desde el instante en el cual el operador inicia las maniobras de arranque de la unidad o planta, hasta el inicio del primer período con carga o primer período despachado o redespachado. Debe definirse para cada tipo de ciclo y configuración de planta y considerar los estados para arranques en frío, tibio y caliente. Está incluido dentro del tiempo de aviso. El tiempo de calentamiento empezará a contar una vez las unidades o plantas sean declaradas disponibles. Si durante el arranque se presenta una falla que retrase la entrada de la unidad o planta, y el operador ha declarado indisponible su unidad o planta, el operador informará al CND el nuevo tiempo de calentamiento a tener en cuenta para su arranque, contado a partir del periodo en que el operador declaró nuevamente disponible la unidad o planta. El valor de este nuevo tiempo de calentamiento informado por el operador al CND, sumado al tiempo acumulado transcurrido entre el inicio del arranque hasta la falla, no debe ser menor al tiempo de calentamiento declarado.



			El valor de este nuevo tiempo de calentamiento informado por el operador al CND no debe superar el valor del Tiempo de Calentamiento original para el arranque en frío, tibio o caliente según el estado inicial de la unidad o planta y será tenido en cuenta únicamente para el arranque en cuestión. Adicionalmente, en caso de reportar durante el tiempo de calentamiento, dos o más indisponibilidades se efectuará la sumatoria de los períodos disponibles para efectos de verificar si el tiempo es menor al requerido en un calentamiento normal.
18	Tiempo mínimo de generación (TMG). Fig. 1	Horas	Tiempo mínimo que requiere la unidad o planta permanecer en línea, sin incluir los períodos correspondientes a los bloques o segmentos de entrada y salida.
19	Arranques programados por día	No.	Máximo número de arranques que la unidad o planta puede hacer por día, dependiendo del tipo de ciclo y configuración. Se entenderá que se trata de los arranques, que deben hacerse para atender el despacho o redespacho programado. No se contarán como arranques programados aquellos asociados a salidas forzadas por eventos internos o externos de una unidad o planta.
20	Mínimo Tiempo de Carga Estable (MTCE) Fig. 1	Horas	Mínimo tiempo que la unidad o planta debe permanecer en una carga fija, cuando la variación entre dos períodos consecutivos de despacho y/o redespacho programado es mayor a la variación de carga para MTCE, (VMTCE).  No aplica para bloques de entrada o salida. Para efectos de despacho y/o redespacho este tiempo se contará a partir del inicio del período siguiente a la VMTCE.
21	Variación de carga para MTCE (VMTCE) Fig. 1	MW/h	Variación de carga que se toma como referencia para la aplicación del parámetro MTCE.
22	Tiempo mínimo fuera de línea (TMFL) por parada programada.Fig. 1	Horas	Mínimo tiempo que se considera en el Despacho Programado y/o redespacho, y que define la permanencia fuera de operación de la unidad o planta una vez salga de servicio por parada programada
23	Tiempo mínimo fuera de línea (TMFL) por parada no programada Fig. 1	Horas	Mínimo tiempo que se considera en el Despacho Programado y/o redespacho, que define la permanencia fuera de operación de la unidad o planta, por parada no programada y contado a partir del primer período de redespacho en cero.
24	Zonas Prohibidas de Generación	MW	Bandas o valores de potencia activa en los cuales no es factible la operación de la unidad o planta.

Nota: Para aquellas plantas en que todos o alguno de los parámetros no apliquen, se llenaran las casillas correspondientes con las letras "N.A." indicando esto que no aplica.



## **ANEXO 5**

Fecha de reporte:			(Fecha de aplicación:										
Planta:													
		co (MW):											
Rango	de disp	onibilidad	Configuración										
Mír	nimo	Máximo				<u>'</u>	Comiguraci	OII					
			Número: 1										
			Descripción:										
			Combustible:										
		Bloque	es UR (MWh)			Blo	ques DR (M	Wh)					
		Frío	Tibio	Caliente					Bloque de despachos > MT a Cero				
	UR1				DF	₹1							
_	UR2				DF	R2							
<u> </u>	UR3				DF	₹3							
Modelo 1	UR4				DF	R4							
2	UR5				DF	₹5							
		Arranque	Intervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque										
		Frío			X horas o más								
		Tibio											
		Caliente											
		Segr				MWh)							
01		Mínimo	Máximo	UR	UR'		Mínimo	Máximo	DR	DR'			
Modelo 2	UR1					DR1							
de	UR2					DR2							
ž	UR3					DR3							
	UR4					DR4							
	UR5					DR5							
		Dia	oo LID /MANA/I-V			Bloques DR (MWh)							
m			es UR (MWh)			-	· ·						
0		а	b	UR			С	d	DR				
Modelo 3													